



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 066-2018-MDP

PICHANAQUI, 24 DE ENERO 2018.

VISTOS: El Informe N° 622-2017-GDE/MDP, Informe N° 202-2017-PREDMCHK/MDP, respecto a modificación del Presupuesto Analítico del Proyecto "Recuperación de Ecosistemas Degradados en la Microcuenca Huachiriki y Kimiriki distrito de Pichanaqui-Chanchamayo-Junin", y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración local, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad viene ejecutando el proyecto denominado; "Recuperación de Ecosistemas Degradados en la Microcuenca Huachiriki y Kimiriki distrito de Pichanaqui-Chanchamayo-Junin", proyecto que se viene ejecutando en dos etapas, de acuerdo al Plan Operativo Anual 2017 del proyecto en mención termina su ejecución en el mes de Enero 2018 con el cumplimiento de la meta de instalación de 180 has de plantaciones forestales en las Microcuencas de Huachiriki y Kimiriki;

Que, con Informe N° 202-2017-PREDMCHK/MDP, de fecha 15 de diciembre 2017, el Residente del proyecto Recuperación de Ecosistemas Degradados en la Microcuenca Huachiriki y Kimiriki, Ing. Eduardo Mariño Arquinigo, informa que de acuerdo a los gastos realizados durante el proceso de ejecución se obtuvo variaciones de precio de acuerdo al Mercado, por lo que se actualizo los costos reales de acuerdo a las compras realizadas quedando un saldo considerable, en la que se realizó una modificación en Combustible Bio Diésel D-2, que se usara para la entrega y distribución de plantas, y la adquisición de un linnigrafo y en caso de los demás productos solo se actualizo los costos de acuerdo al precio del mercado, por lo que solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado mediante resolución de alcaldía;

Que, con Informe N° 622-2017-GDE/MDP, de fecha 27 de Diciembre del 2017, el Gerente de Desarrollo Económico remite el expediente con la opinión favorable de modificación del Presupuesto analítico del proyecto: "Recuperación de Ecosistemas Degradados en la Microcuenca Huachiriki y Kimiriki distrito de Pichanaqui-Chanchamayo-Junin", y con proveído de Gerencia Municipal de fecha 22 de Enero del 2018, se dispone la elaboración del acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo informado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con las atribuciones de que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS EN LA MICROCUENCA HUACHIRIKI Y KIMIRIKI DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO-JUNIN", que en anexo forma parte de la presente ((06 folios).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico realizar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente disposición, de conformidad al Plan de Actividades.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente a las Unidades Orgánicas que tengan que ver con su contenido para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


ALCALDE
Econ. Zúñiga Córdova Muja
ALCALDE